



Proceso	VERBAL
Radicado	2023 - 25
Demandante	FREDY HUMBERTO LEMUS LOPEZ
Demandado	MARIA CELINA LOPEZ DE LEMUS

Al Despacho de la Señora Juez informando que se ría abogada designada como curador ad litem de los indeterminados no acepto el cargo.

Bucaramanga, enero 29 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024). –

Atendiendo a la manifestación que allega la abogada designada como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN MATERIA DE PERTENENCIA por encontrarse desempeñando un cargo público, es necesario relevarla del cargo y designar nuevo auxiliar de la justicia con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de fecha febrero 20 de 2023.

2.- Por lo anterior RELEVESE a la Dra. GLEDY XIMENA HERNANDEZ JAIMES, del cargo de curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN MATERIA DE PERTENENCIA para el cual fue designado dentro de la demanda principal.

3.- DESIGNASE a la Dra. NHORA GARCIA NIÑO a quien puede notificarse en el correo nhora_garcia@hotmail.com como Curador Ad Litem de los demandados PERSONAS INDETERMINADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN MATERIA DE PERTENENCIA.

A costa de la parte actora, diligénciese la comunicación de la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole a la designada que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7º ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación y cuenta con el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo o presentar prueba su aria de su imposibilidad para asumirlo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9459efcf7a1becf76a4a58a3193ab61eb4729067b7a066ded7e9aaf2fe6b5f33**

Documento generado en 29/01/2024 02:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>